

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 11 de Diciembre de 2020

Rad. 2020-463

Realizado el examen preliminar por este despacho previo a librar mandamiento ejecutivo de pago de la presente demanda evidencia lo siguiente:

- 1- La parte actora pretende el cobro de las sumas contenidas en la certificación que sirve de base como título para la presente ejecución (Folio 8 C1), a su vez reclama intereses moratorios plasmados en las pretensiones 1 a 21 (Folio 14, 14 posterior y 15 C1) sin encontrar coherencia en cuanto a las fechas en que estos se causaron según la certificación y las fechas indicadas en el libelo de las pretensiones, a pesar de que se encuentran literalmente en el instrumento al cobro, por lo que, de acuerdo al artículo 82 #4 del C.G del P, que estipula “Lo que se pretenda expresado con precisión y claridad”, por lo tanto, el actor debe adecuar sus pretensiones conforme a la literalidad del título, señalando el periodo en que se liquidan en base al título. Aclare.

Reconocer personería para actuar en el presente proceso a YENNIFER CAROLINA BERMUDEZ SALAS, como apoderado de la parte ejecutada conforme al poder conferido que reposa en el libelo

Así las cosas, inadmítase la demanda para que la demandante, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, aporte lo solicitado atendiendo lo dispuesto en la aludida regla, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 inciso tercero del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero 158 DE HOY 14 DE DICIEMBRE DE 2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Ibagué _____
Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____